

MIÉRCOLES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 181

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2017-8135** *Aprobación y exposición pública del pliego de condiciones que han de regir la venta de parcela en la Calle Mediterráneo, 5 de Guarnizo.*

Pliego de condiciones que han de regir la venta de parcela en la calle Mediterráneo, número 5 de Guarnizo.

#### 1.- Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato la venta mediante SUBASTA del siguiente bien de propiedad municipal:

La parcela objeto de enajenación no es toda la cesión efectuada en el Proyecto de Compensación, sino una parte de ésta y más concretamente 210 m<sup>2</sup> según certificación descriptiva y gráfica del Catastro o lo que resulte de ésta, sin perjuicio de que en los informes de los servicios técnicos se consignen 212'63 m<sup>2</sup>. La referencia catastral es 2163034VP3026S000OU, con los siguientes linderos:

Norte, parcelas privadas de la urbanización sita en calle Mediterráneo nº 3 (vivienda 3 con referencia catastral 2163033VP3026S0003W0, vivienda 2 con referencia catastral 2163033VP3026S0002QI y vivienda 1 con referencia catastral 2163033VP3026S000130H) y centro de transformación.

Sur, parcelas privadas de la urbanización situada en la calle Mediterráneo 5B (vivienda 1 en planta baja con referencia catastral 2163031VP3026S0001TU), vivienda en la calle Sainz y Trevilla nº 14, con referencia catastral 2163016VP3026S0001HU y vivienda en la calle Mediterráneo nº 5, con referencia catastral 216304VP3026S0001ZU.

Este, vial público, centro de transformación, bloque de viviendas situado en la calle Mediterráneo nº 5B y parcela privada de la urbanización situada en la calle Mediterráneo nº 5B (vivienda 1 en planta baja con referencia catastral 2163031VP3026S0001TU).

Oeste, parcelas privadas de la urbanización de la calle Mediterráneo nº 3, (vivienda 3, con referencia catastral 2163033VP3026S0003WO, vivienda 2 con referencia catastral 2163033VP3026S0002QI y vivienda 1 con referencia catastral 2163033VP3026S000130H), vivienda en la calle Sainz y Trevilla nº 14 con referencia catastral 2163016VP3026S0001HU y vivienda en la calle Mediterráneo 5 con referencia catastral 2163014VP3026S0001ZU.

Obra certificación catastral descriptiva y gráfica de su localización con el nº de referencia 2163034VP3026S0001OU, en la que se incluyen relación de parcelas colindantes y que formará parte de este expediente.

Esta parcela está incluida en el proyecto de compensación AA 49 y es la resultante formada por una parcela discontinua libre de edificación, con una superficie de 517'55 m<sup>2</sup> de la que se segregarían, si fuera necesario, 210 m<sup>2</sup> a efectos de su enajenación, que figuran en el plano anexo y certificación descriptiva y gráfica.

CVE-2017-8135

MIÉRCOLES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 181

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Santander en el Libro 206, Folio 97, Finca 16587, 1ª inscripción, que forma parte de una parcela discontinua libre de edificación de 517'55 m<sup>2</sup>, de la que se segregarían, si fuera necesario, los 210 m<sup>2</sup> según la certificación descriptiva y gráfica del Catastro, a efectos de su enajenación.

Esta parcela es propiedad del Ayuntamiento de Astillero en virtud de acuerdo de Comisión de Gobierno de 19 de diciembre de 2002, por el que se aprobó el Proyecto de Compensación del AA 49, Cooperativa Duque de Ahumada, expediente 878/2002. Su carácter de bien patrimonial ha resultado del expediente tramitado al efecto con desafectación por acuerdo plenario de 26 de enero de 2017 y publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de 7 de febrero, nº 26, pág. 2709.

Se incluye en el expediente levantamiento topográfico de la parcela que forma parte del expediente y de este pliego de condiciones particulares a los efectos de identificar la parcela objeto de enajenación, así con la disposición de la geometría de las finchas y los ficheros correspondientes. En dicho levantamiento topográfico se consigna una superficie de 209'66 m<sup>2</sup>.

Desde el punto de vista urbanístico la finca está calificada en las NN.SS. como:

ZONA DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR  
Según determinaciones del AA nº 49  
Ordenanza subsidiaria de aplicación A2

La parcela no dispone de acceso a la vía pública y además no reúne los parámetros para su aprovechamiento urbanístico de forma individual y requiere la agrupación con alguna parcela colindante (vientos oeste, este, norte o sur) para materializar su aprovechamiento.

La parcela fue objeto de depuración física y jurídica iniciándose procedimiento de desafectación por acuerdo plenario de 26 de enero de 2017 con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de 7 de febrero de 2017, BOC nº 26, pág. 2709, sin que se presentasen alegaciones, habiéndose elevado a definitiva la desafectación proyectada. Asimismo, se procedió al levantamiento topográfico y alta de la parcela en el Catastro.

## 2.- Tipo de licitación

1.- El tipo de licitación se fija en "SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS" (6.775'45 €).

2.- Al tipo de licitación deberá añadirse en su caso el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados fijados por la Comunidad Autónoma de Cantabria que deberá ser satisfecho por el adjudicatario, cifrado en el 7%.

MIÉRCOLES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 181

3.- Si este tipo impositivo fuera superior o se fijase otro distinto, este será satisfecho por el adjudicatario, incluido el IVA, si se estimase aplicable a esta operación por cualquier motivo. Esta misma regla se aplicará al pago de cualquier tributo que deba añadirse al tipo de licitación.

4.- Serán desechadas automáticamente aquellas ofertas que se presenten por debajo del precio de salida.

5.- El precio será al alza y en sobre cerrado.

3.- Transmisión de la propiedad.

El Ayuntamiento de Astillero se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, dentro de los veinte días siguientes al de la fecha de adjudicación con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa según los preceptos del Código Civil, y una vez se haya abonado el precio del bien. Los derechos notariales serán satisfechos por el adjudicatario.

4.- Fianza provisional.

Los licitadores deberán consignar una fianza provisional de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (338'78 €), equivalente al 5% del tipo de licitación.

5.- Gastos

1.- El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios así como a los gastos e impuestos derivados del contrato, incluidos los gastos de Notaria y de inscripción registral y catastral.

2.- Asimismo, deberá satisfacer los gastos del levantamiento topográfico que ascienden a la cantidad de 423'50 euros, IVA incluido.

6.- Condiciones de los adjudicatarios.

1.- No podrán ser adquirentes las personas que estén declaradas en concurso o hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento o estén sujetas a intervención judicial conforme la Ley 22/2003 de 9 julio, Concursal.

2.- No podrán ser adjudicatarias aquellas personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en el art. 60 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de Contratos del Sector Público.

3.- Los licitadores deberán efectuar declaración expresa del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en los términos del art. 7 apartado 1, letras d y e.

MIÉRCOLES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 181

#### 7.- Propositiones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA EN C/ MEDITERRÁNEO N° 5".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, con un subtítulo.

1.- El sobre A se titulará "DOCUMENTACIÓN DEL LICITADOR" y contendrá los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento nacional de identidad.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna prohibición de contratar de las contempladas en el art. 60 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la cláusula sexta de este pliego.
- e) Declaración jurada de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma, así como de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Informe del Sr. Tesorero Municipal de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Astillero
- g) El resguardo acreditativo de la fianza provisional, así como número de cuenta al que efectuar la devolución de la misma en el supuesto de no resultar adjudicatario.

MIÉRCOLES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 181

2.- El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente:

MODELO

D.

.....  
con domicilio en.....c/  
....., Código postal  
.....DNI nº .....expedido  
en.....con fecha ....., en  
nombre propio (o en representación de  
..... Como acredito por  
.....), enterado de la subasta  
convocada por el Ayuntamiento de Astillero por procedimiento  
abierto, anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria nº ..... de  
fecha....., tomo parte en la misma  
comprometiéndome a adquirir la parcela en el precio sin impuestos  
de

.....  
.....  
.....(letra y número), con arreglo al  
pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente ,  
haciendo constar que mantengo la oferta durante tres meses a  
contar desde la adjudicación definitiva, y no estoy incurso en  
ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 60 de la Ley de  
Contratos del Sector Público, ni ninguna otra de las contempladas en  
el este pliego.

En Astillero a,....., de .....de  
.....

8.- Presentación de proposiciones.

1.- Los licitadores sólo podrán presentar una proposición. Las proposiciones para formar parte en el concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Astillero, calle San José nº 10, 39610 Astillero, Cantabria en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes. Durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- Alternativamente las proposiciones podrán ser enviadas por correo, dentro del plazo de admisión señalado. Cuando se utilice este procedimiento el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, y enviar un fax en el mismo día al Ayuntamiento de Astillero (nº de fax 942-077025) anunciando la remisión de la plica.

3.- La omisión de alguno de los requisitos contemplados en el sobre A podrá subsanarse en el plazo de tres días hábiles, a criterio de la mesa de contratación.

MIÉRCOLES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 181

9.- Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

1.- Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Astillero dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo señalado en la cláusula anterior (se avisará del día y hora a los licitadores).

2.- La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente: Alcalde o concejal en quien delegue.

- Vocales:

- Tres concejales del Grupo PRC
- Dos concejales del Grupo PSOE
- Tres Concejales del Grupo PP
- Un Concejal del Grupo IU
- El Secretario Municipal
- El Interventor Municipal

- Secretario de la Mesa: Funcionario nombrado al efecto.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto. Caso de existir igualdad de posturas procederá la adjudicación mediante sorteo público.

Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada o la falta de algún documento, podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error o presente la documentación requerida.

No se admitirán aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo de OFERTA ECONÓMICA facilitado por el Ayuntamiento, ni aquellas que contengan enmiendas o tachaduras que hagan difícil su interpretación o induzcan a error.

10.- Adjudicación del contrato.

1.- La Junta de Gobierno Local de Astillero adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa otorgue derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

2.- El contrato se formalizará ante Notario, satisfaciendo los gastos el adquirente.

3.- Una vez adjudicado el contrato si el adjudicatario no pagase el precio o rechazase la formalización de la enajenación, perderá la fianza.

4.- Al objeto de cumplir el propósito del pliego y facilitar la enajenación mediante este pliego, se autorizan las segregaciones y agrupaciones para que la misma sea posible que se incluirán en la correspondiente escritura pública.

MIÉRCOLES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 181

11.- Régimen Jurídico.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrá:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto por ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas de 3 de noviembre y su reglamento aprobado por Real Decreto 1373/2009 de 28 de agosto y por la Ley de Cantabria 3/2006 de 18 de abril de patrimonio.
- b) El Reglamento de Bienes de Entidades Locales 1372/1986 de 13 de junio tendrá carácter preferente en aquellos aspectos que no se consideren legislación básica de la anterior normativa.
- c) En cuanto a sus efectos y extinción por las Normas de Derecho Privado.

Astillero, 7 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

Diligencia para hacer constar que el presente pliego de condiciones particulares se aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2017.

Astillero, 7 de septiembre de 2017.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

2017/8135